SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

I

RESOLUCIOM RL - 3452

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución No - 6053 de 22 de diciembre de 1.376,

C O N S IDD E R A N D O:

Que el 26 de agosto de 1.977se ha otorgado ante el Notario 1° del Cantón Guayaquil doctor Carlos Quiñónez Velásquez la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR C. LTDA.

Que el Dr. Eduardo Calle Saavedra debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la Constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se han dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR C. LTDA cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil con un capital de CIEN MIL SUCRES dividido en 100 participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil el extracto de la escritura pública de 26 de agosto de 1.977 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

COPIA

I

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 1° del cantón Guayaquil tome razón del contenido de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES BALABAR C. LTDA otorgada en esa Notaría el 26 de agosto de 1.977 que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S, No. 733 del 22 de agosto de 1.975 ; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich Intendente de Compañías en Guayaquil a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

José María Palau Ortaíza
SECRETARIO

Resol # 3452
20//9/77
DL-FBJ-GTM

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 23.427 a 23.431, número 5.152 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 28.668 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre cinco de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil